

DOCTOR RODRIGO SARANGO SALAZAR
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de Cambio de Domicilio de la Parroquia Barbones al cantón El Guabo y reforma del estatuto de la COMPANIA TRANS BARBONES DE CARGA LIVIANA S.A., otorgada ante el Notario Sexto del cantón Machala el 28 de mayo de 1999, con la solicitud de su aprobación.

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No. SC/IM.UJ.99.157 de 14 de junio de 1999, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada.

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-92483 de 18 de noviembre de 1992, y ADM-98203 de 24 de septiembre de 1998.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El Cambio de Domicilio de la Parroquia Barbones al cantón El Guabo, y b) la Reforma del Estatuto Social de la COMPANIA TRANS BARBONES DE CARGA LIVIANA S.A. en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en la Parroquia Barbones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Machala tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, del contenido de la presente Resolución y mienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón El Guabo, inscriba la escritura y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO QUINTO.- ORDENAR que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

0187

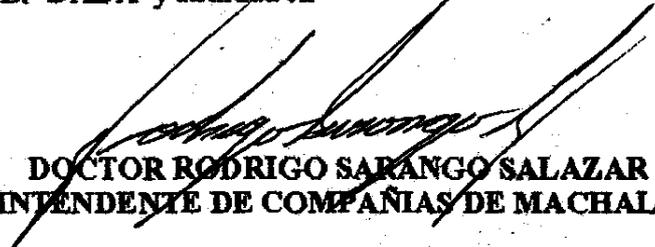
FOJA 2 DE 2
RESOLUCION No.99-6-1-1-
CIA: COMPAÑIA TRANS-BARBONES DE CARGA LIVIANA S.A

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que procedan a efectuarse las anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución Judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

el 7 JUN 1999

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en


DOCTOR RODRIGO SARANGO SALAZAR
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

RSS/LRL/
pvg
Exp. 38261

CERTIFICO:- Conforme a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución Nro. 99-6-1-1-0187, dictada por la Intendencia de Compañías de Machala, el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve, queda inscrita en el Registro Mercantil con el Nro. 46, y anotado en el Repertorio bajo el Nro. 589.- Además se toma NOTA al margen de la inscripción original de la presente inscripción.x.x.x.x.x.x.x.x..

El Guabo, 14 de octubre de 1.999.-


Oswaldo Falcón R.
Intendente de la Propiedad
Guabo